

DECRETO ALCALDICIO N°974

**APRUEBA POLÍTICA DE CONTROLES
CRIPTOGRÁFICOS**

DALCAHUE, 29 de Marzo de 2023.

VISTOS:

- 1.- Las facultades y atribuciones que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial, la señaladas en sus artículos 12° inciso 4°, 56°, y 63° letra d);
- 2.- El artículo 37 f) del Decreto 83 / 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las normas del capítulo 10.8.1 g, y 12.3.1. c de la Norma Chilena 27002 de 2009,
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021 y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de corregir lo observado en el Informe Final de Auditoría N°1038 del 14 de Abril de 2022 respecto a las tecnologías de la información en la Municipalidad de Dalcahue, en este caso, respecto a los controles criptográficos,

DECRETO:

**APRÚEBESE LA SIGUIENTE POLÍTICA DE
CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS**

	POLITICA DE CONTROLES CRIPTOGRAFICOS		
VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	MOTIVO DE LA REVISIÓN	AUTOR (ES)
1.0	Marzo 2023	- Creación de la Política	Alexis Bórquez Bahamonde / Encargado de la Seguridad de la Información de la I. Municipalidad de Dalcahue

1. PROPOSITO. La presente política se genera con el fin de garantizar la confidencialidad e integridad de los documentos designados como sensibles. La Municipalidad de Dalcahue debe utilizar sistemas y técnicas criptográficas para la protección de la información.

El sistema de información debe implementar mecanismos de protección de información que cumplan con la reglamentación, políticas, estándares y guías aplicables.

2. -ALCANCE. Se aplica a los funcionarios de Planta, contrata, y honorarios, de la Municipalidad de Dalcahue que trabajen directamente con los sistemas controlados, que serán los siguientes

- Permisos de Circulación Vehiculares de pago online
- Sitio Web Municipal

3.- ROLES Y RESPONSABLES

- **Encargado de Oficina de Tecnologías, Información y Comunicación (OTIC).** Cuando se le solicite tendrá la responsabilidad de evaluar la factibilidad de implementación con recursos municipales o a través de proveedores externos el servicio de sistemas criptográficos.

Coordinar la debida respuesta y priorización al tratamiento de incidentes y riesgos vinculados a los activos de información de los procesos institucionales y sus objetivos.

- **Encargado de Soporte Informático de la OTIC.** Será responsable de dotar a los equipos computacionales con las herramientas informáticas necesarias para la utilización de los sistemas asociados a Criptografía.

- **Usuario.** Tendrán la responsabilidad de cumplir con lo formalizado en este documento y cautelar el cumplimiento de las medidas control del uso de controles criptográficos.

4.- POLITICA

- Se utilizarán controles criptográficos para la protección de la confidencialidad, el cumplimiento del principio de la no repudiación y el control de la integridad de la información en los siguientes casos: protección de claves de acceso a sistemas, documento electrónico, datos y servicios; transmisión de

información clasificada fuera del ámbito del servicio; resguardo de información, cuando así surja de la evaluación de riesgos realizada por el propietario de la información y el encargado de seguridad de la información.

- Sólo se utilizan algoritmos de cifrado, definidos por estándares internacionales.
- Se utilizarán mecanismos criptográficos para el establecimiento de canales seguros para comunicaciones, sean gratuitos o de pago, tales como SSL/TLS (HTTPS) incluyendo el uso y gestión de llaves y certificados digitales.
- Toda información contenida o transportada a través de medios móviles o extraíbles deberá contar con un código de protección, según el nivel de clasificación que tengan los datos incluidos, con el fin de resguardar los antecedentes registrados en dichos medios.

GESTIÓN DE CLAVES CRIPTOGRÁFICAS

- El encargado de seguridad de la información deberá precisar el sistema y servicio propio o mediante un servicio externalizado que se utilizará para la generación, almacenamiento y archivo de las claves de encriptación.
- Los responsables de generación de claves criptográficas serán los únicos encargados de generar, difundir y archivar los códigos de acceso para archivos y equipos encriptados. Toda solicitud o

requerimiento de encriptación deberá ser realizado al encargado de administración de claves.

- Cada clave criptográfica deberá tener un ciclo de vida, el cual dependerá del nivel de complejidad de la misma y la clasificación de la información o equipo que se desea proteger, pudiendo tener un período de expiración de horas o días. Se definirán las fechas de activación y desactivación para cada clave generada.
- Todas las claves criptográficas deberán estar protegidas contra modificación, divulgación y destrucción. Dichas acciones podrán ser realizadas únicamente por los administradores de claves.

La Municipalidad de Dalcahue se encargará de abastecer los recursos necesarios para garantizar la protección y seguridad del equipo utilizado para generar, almacenar y archivar las claves criptográficas, tomando en consideración los respaldos correspondientes y resguardando el acceso a estos.

REVISION, VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN

La Política se revisará al menos una vez al año, para efectos de mantenerla actualizada. Asimismo, efectuará toda modificación que sea necesaria en función de posibles cambios que puedan afectar su definición, como, por ejemplo, cambios tecnológicos, variación de los costos de los controles, impacto de los incidentes de seguridad, cambios legislativos, entre otros.



El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a todos/as, hombre y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (s)
Comuna de Dalcahue



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
Comuna de Dalcahue